Universidad de O'Higgins

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 3

"PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA O MÁS LÍNEAS DE CRÉDITO PARA LA UNIVERSIDAD DE O´HIGGINS"

Rancagua, 04 de octubre de 2024.

Por la presente, se responden las siguientes preguntas, de acuerdo a lo dispuesto en las respectivas bases:

Pregunta 1:	Se solicita indicar el calendario de la licitación con las fechas reales dado que ya tenemos la fecha de inicio (fecha de llamado). Esto con el fin de evitar confusiones con el calendario: Fecha de las Respuestas, Recepción de Garantía, Recepción de Oferta, Adjudicación, Firma de Contrato
Respuesta 1	Se generó la circular aclaratoria N° 2, publicada en la página www.uoh.cl/lineadecredito
Pregunta 2:	Hay que mencionar que por normativa el producto línea de crédito tiene duración anual por lo que para que ésta se renueve por igual periodo, es necesario contar con los estados financieros de la universidad del último periodo y así sucesivamente. Luego del periodo de 5 años indicado en el punto 16, deberá existir acuerdo de ambas partes para mantener vigente el contrato
Respuesta 2:	Los EEFF se publican anualmente en la página web de la Universidad y en la Superintendencia de Educación Superior. Las bases en su punto 16, señalan que la vigencia de la contratación será de "hasta" por 5 años, renovables por igual período, razón por la cual la duración del contrato va a depender de la oferta de la entidad participante. Finalmente, la renovación efectivamente requerirá el que las partes estén de acuerdo en producir ese efecto.
Pregunta 3:	La boleta de garantía puede ser emitida por el mismo banco oferente?
Respuesta 3:	Puede emitirse en la medida que cumpla con los requisitos establecidos en las bases (numeral 7, letra e)
Pregunta 4:	El contrato y pagaré deben ser redactados de común acuerdo dado que las instituciones financieras manejan borradores y clausulados al efecto
Respuesta 4:	El contrato será redactado de acuerdo a lo establecido en el punto 14 de las bases, considerando los formatos con que cuentan las instituciones bancarias.
Pregunta 5:	En relación al punto 14 para la contratación de la línea se suscribe un contrato que se ingresar a toma da razón por parte de la contraloría general de la república y que contenga los términos del pagaré el cual no se refrenda en esta instancia
Respuesta 5:	De acuerdo a lo dispuesto en el punto 12.6 de la resolución N° 7, de 2019, de la CGR, están afectos al trámite de toma de razón la "Aprobación de contratos para la adquisición de créditos". Asimismo, el artículo 13 de la ley N° 10.336, dispone que "El Contralor refrendará todos los bonos y otros documentos de deuda pública directa o indirecta que se emitan. Ningún bono u otro documento de deuda pública será válido sin la refrendación del Contralor o de otro funcionario o institución que, a propuesta de él, designe el Presidente de la República"

Pregunta 6:	Para el caso del pagaré no se puede completar por el monto total de la línea, sino que este se completa en caso de ejecución por el saldo utilizado de la línea, no por el monto total de la línea y se somete a refrendación en caso de ejecución del documento
Respuesta 6:	Al respecto, considerar el punto 14 párrafo 9, de las bases que regula la forma de emisión de ese instrumento y el artículo 13 de la ley N° 10.336. Sin perjuicio de ello, las bases indican: ". Para los efectos del eventual cobro de dicho pagaré, la Universidad establecerá en el contrato a celebrar con el adjudicatario, una cláusula mediante la cual facultará irrevocablemente a éste, a incorporar en dicho pagaré, la cantidad correspondiente por el saldo que se adeudare por concepto de uso de la línea de crédito contratada más los intereses, impuestos, derechos notariales y demás gastos adeudados. Para ello, el adjudicatario deberá entregarle a la Universidad, una copia de todos los antecedentes que acrediten el monto los derechos notariales y demás gastos adeudados".
Pregunta 7:	Se solicita incluir en el punto 19 de las Bases, que en caso de término anticipado, se deberá pagar totalmente la suma de capital adeudado o del saldo a que éste se halle reducido y sus intereses devengados, en los términos de la oferta
Respuesta 7:	Al respecto, el punto 14 de las bases disponen: "Para los efectos del eventual cobro de dicho pagaré, la Universidad establecerá en el contrato a celebrar con el adjudicatario, una cláusula mediante la cual facultará irrevocablemente a éste, a incorporar en dicho pagaré, la cantidad correspondiente por el saldo que se adeudare por concepto de uso de la línea de crédito contratada más los intereses, impuestos, derechos notariales y demás gastos adeudados".
Pregunta 8:	Respecto al punto 11.1, se indica que la tasa de interés debe incluir los gastos asociados al crédito. Respecto a los impuestos (que se detallan en el mismo anexo), no es posible incorporarlo en la tasa y se calcula en forma separada de acuerdo a la normativa tributaria. Por lo tanto, la tasa de interés no considerará el impuesto
Respuesta 8:	De acuerdo a las bases los intereses están incluidos en el literal b), denominado "Gastos Bancarios e Impuestos", no en la tasa de interés que se regula en el literal a), del punto 11.1.
Pregunta 9:	En el punto 17 letra g) Se solicita reemplazar por el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la dirección del trabajo
Respuesta 9:	No es posible reemplazar esa declaración. Sin embargo, de acuerdo al criterio contenido en el dictamen N° 32.954, de 2015, de la CGR, la declaración requerida puede ser simple (sin autorización notarial).
Pregunta 10:	Para el ejercicio 2024, ¿qué cantidad de matrículas tuvieron y cuáles son las proyecciones 2025?
Respuesta 10:	Respecto al año 2024, el proceso de Admisión alcanzó la matrícula de 2.360 nuevos/as estudiantes, que se suma al total de matrícula de pregado en 7.489 estudiantes para las 27 carreras. Para el año 2025, se proytecta una matrículka estimada de 2.500 nuevos estudiantes.
Pregunta 11:	Respecto a la incobrabilidad de aranceles ¿es respecto al mismo año o considera el año anterior? ¿cuál es la política de provisión vigente en la estimación de incobrables? (nota 10)
Respuesta 11:	La incobrabilidad de aranceles corresponde a la estimación de pérdidas del año 2023, utilizando modelo simplificado de Deterioro, de acuerdo a la Norma Internación de Información Financiera N°9.

Pregunta 12:	¿A qué corresponden los deudores por aportes estatales que ascienden a MM$ 669 el 2023 y no existen en los EEFF anteriores? (nota 10)
Respuesta 12:	Corresponde a un saldo pendiente de transferencia por parte del Ministerio de Educación por concepto del Aporte Institucional de Universidades Estatales (AIUE) informado mediante Decreto N°99 de 2023.
Pregunta 13:	¿A qué hace referencia la partida "Activos fijos en preparación"? si es un proyecto ¿cuál es cuantificación total, de qué trata y como se financia? En el 2023 la partida implicó un incremento de activo fijo por MM$ 7.152 (nota 19)
Respuesta 13:	Corresponde a las altas en propiedad, planta y equipo asociadas a la construcción y mejoramiento de Edificio Campus Rancagua, dichas instalaciones tienen fines principalmente docentes y de investigación . Las construcciones de edificios institucionales han sido financiadas a través de recursos propios.
Pregunta 14:	Los EEFF 2023-2022 los ingresos anticipados 2022 se consideraron en MM$ 5.890, ¿por qué varía el monto para el mismo año? ¿cuál es la razón y composición del incremento de la partida para el ejercicio 2023 (MM$ 7.674)? (nota 26)
Respuesta 14:	Los ingresos anticipados corresponden al reconocimiento de los fondos transferidos por diferentes entes, principalmente para el desarrollo de I+D+i, adjudicados por la Universidad a través de proyectos que se encuentran en curso.
Pregunta 15:	Si en base a la evolución positiva de matrículas de pregrado de 5.030 alumnos el 2022 a 6.129 el 2023 ¿por qué hay una disminución en los ingresos por aranceles totales de MM$ 2.311 (incluidos aportes con y sin gratuidad)? (nota 27)
Respuesta 15:	La nota 27 del Estado Financiero muestra un aumento en los ingresos totales por concepto de Matrícula y Aranceles de Pregrado
Pregunta 16:	¿A qué corresponden las subvenciones gubernamentales, cuál es su destino y por qué incrementan en MM$ 7.681 para el ejercicio 2023 versus el 2022? (nota 27)
Respuesta 16:	Las subvenciones gubernamentales corresponden a : Aporte Fiscal Directo (AFD), Becas de Arancel, Gratuidad, Aporte para Desarrollo de Actividades de Interés Nacional (ADAIN), Educación Superior Regional (ESR) y Procesos de Fortalecimiento de Universidades Estatales (PFE). En el caso de ADAIN, ESR y PFE obedecen a la formulación de iniciativas institucionales, definiendo objetivos y acciones asociadas a las actividades propias de la Universidad, Docencia, Investigación, Extensión y Gestión, en concordancia con su plan de desarrollo estratégico.
Pregunta 17:	Si las becas internas son apoyo a los alumnos sin gratuidad, por lo que disminuyeron el ingreso de arancel en el ejercicio 2023 en MM$ 1.751 ¿por qué en el ejercicio 2022 las becas internas aumentaron el ingreso por arancel en MM$ 797? (nota 27)
Respuesta 17:	En la Nota 27 se visualiza la disminución de los ingresos en ambos años por concepto de becas internas.
Pregunta 18:	En base al plan de fortalecimiento de universidades estatales bajo ley nro 21.094, ¿qué foco tienen estos recursos, cuánta es su cuantía total y por qué aumento en MM$ 948 para el 2023 versus el 2022? (nota 27)
Respuesta 18:	Los aportes estatales asociados al plan de fortalecimiento de Universidades Estatales (PFE) buscan disminuir las brechas detectadas en la ejecución del plan estratégico de la Universidad (2021-2025). Los recibidos el 2023 corresponden al Fortalecimiento de la formación en Medicina Veterinaria, Fortalecimiento de las trayectorias formativas de docentes en la Región de O'Higgins, Fortalecimiento de los mecanismos de apoyo a la

	Salud Mental y buena Convivencia en la UOH. El aumento se da principalmente por el URO23991 que financia la construcción de un hospital clínico veterinario docente.
Pregunta 19:	¿Cuál es la política de reajuste de remuneraciones? Al ser una universidad estatal ¿están sujetos a la ley 21.526 de reajuste de remuneraciones? (nota 28 y 31)
Respuesta 19:	El reajuste de remuneraciones se establece anualmente por el Consejo Superior de la Institución, tomando como referencia el reajuste del sector público, pero teniendo autonomía para determinar un porcentaje diferente.

Atentamente,

Fernanda Kri Amar
Rectora